

## **MESA TECNICA DEL 23/06/09**

### **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **Control horario guardias de 48 horas.**

Por parte de la admón. compareció Marisa Viciano y David Sevilla, excusando al Director General por problemas de agenda y por parte de los sindicatos comparecieron todos los “representativos”.

Admón.- Que se ha llegado al acuerdo de contabilizar, bien las entradas al puesto de trabajo antes de las 9'00 horas que comienza la guardia, como después de la salida de las 21'00 horas que termina la guardia de detenidos, como tiempo trabajado de la parte flexible. Se efectuará el mismo computo con la guardia de incidencias cuando la salida de la guardia se prolongue más allá de las 9'00 horas de la mañana.

Que con la guardia de detenidos, dado que no siempre hay trabajo por la tarde, se acuerda que a partir de las 16'30 horas y con la autorización del Secretario respectivo, se pueda proceder por el funcionario a fichar e irse, contando en esta caso la aplicación como que han estado trabajando hasta las 21'00 horas, que es cuando termina la guardia de detenidos y que esta aplicación en la actualidad ya está operativa.

En relación a la adecuación de las 48 h. de guardia y la solicitud de que cuando coincidan con fin de semana, (sábado, Domingo y festivo), se les compute por cada día 7'30h, se acuerda por la admón. que se les contabilizará por cada día de guardia trabajado en sábado, domingo o festivo como 7'30 horas trabajadas que irán a la banda flexible y cuando coincida la guardia en sábado y domingo (solo en estos dos días), con día de libranza el lunes (por la obligatoriedad de descanso mínimo ininterrumpido de 36 horas), se le sumará 7'30 horas por el sábado y 7'30 horas por el domingo y se le restará 7'30 horas por la libranza del lunes, (los domingos no nos cuentan como horario trabajado a ninguno.)

El día de libranza por haber tenido que pernoctar en la sede del Juzgado de Guardia, computará como 7'30 horas trabajadas que irán a contar a la banda flexible.

Igualmente el día de guardia computará como 7'30 horas trabajadas que irán a la banda flexible.

Se solicita a la Administración que se acuerde que los días de guardia de juicios de faltas también compute el tiempo trabajado antes de las 9'00 horas de la mañana que es cuando empieza la guardia

## **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:**

### **Petición de Vacaciones en los Juzgados de Instrucción.**

Por la admón. se comunica que se va a permitir que se hagan peticiones de vacaciones inferiores a 5 días para los funcionarios destinados en los Juzgados de Instrucción de Valencia, sin justificación, por razón de la dificultad con la guardia al ser esta de carácter obligatorio e irrenunciable.

Se solicita a la Administración que dicha solicitud se haga extensiva a todos los funcionarios, pues en los Juzgados mixtos, se encuentran en muchas ocasiones con la misma problemática, manifestándose por la Admon. que de momento sólo se les aceptará sin justificación a los Juzgados de Instrucción de Valencia, y que el resto lo pida como extraordinario y se resolverá caso por caso.

También se nos informa que se ha solicitado a la empresa que elabore un programa para que el funcionario cuando acceda a su cómputo de horas trabajadas le salgan las horas que le faltan por cumplir o las que ya le sobran, para evitar el cómputo erróneo que se está llevando a cabo en algunos casos por los propios funcionarios, dándose por terminada la presente reunión.